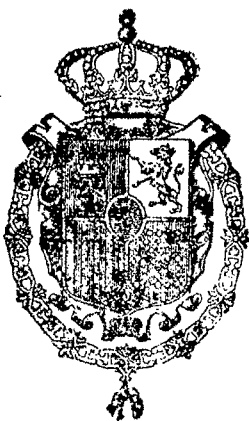


# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### REALES ÓRDENES

##### ABONOS DE TIEMPO

###### 7.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 13 de julio último, promovida por el comandante de Infantería D. José Martínez Morentín, en súplica de que se le concedan los beneficios de la regla 1.ª del artículo 1.º de la ley de pases á Ultramar de 19 de julio de 1889 (C. L. núm. 344), para el abono de tiempo desde la publicación de la misma hasta su regreso á la Península, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer signifique á V. E. que el interesado se atenga á lo resuelto en la real orden circular de 13 del actual (C. L. núm. 313).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la isla de Cuba.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 2 de mayo último, promovida por el capitán de Infantería D. Lope Navaira Cruz, en súplica de que se le concedan los beneficios de la regla 1.ª del art. 1.º de la ley de pases á Ultramar de 19 de julio de 1889 (*Colección Legislativa* núm. 344), para el abono de tiempo desde la publicación de la misma hasta su regreso á la Península, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer signifique á V. E. que el interesado se atenga á lo resuelto en la real orden circular de 13 del actual (C. L. núm. 313).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las islas Filipinas.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 22 de junio último, promovida por el primer teniente de Infantería D. Pedro Santos Arnaiz, en súplica de que se le concedan los beneficios de la regla 1.ª del artículo 1.º de la ley de pases á Ultramar de 19 de julio de 1889 (C. L. núm. 344), para el abono de tiempo desde la publicación de la misma hasta su regreso á la Península, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer signifique á V. E. que el interesado se atenga á lo resuelto en la real orden circular de 13 del actual (C. L. núm. 313).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del sexto Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 6 de julio último, promovida por el archivero tercero del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares Don José Schmid Leona, en súplica de que se le concedan los beneficios de la regla 1.ª del art. 1.º de la ley de pases á Ultramar de 19 de julio de 1889 (C. L. núm. 344), para el abono de tiempo desde la publicación de la misma hasta su regreso á la Península, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer signifique á V. E. que el interesado se atenga á lo resuelto en la real orden circular de 13 del actual (C. L. núm. 313).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del cuarto Cuerpo de ejército.

#### ARMAMENTO Y MUNICIONES

##### 11.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido con motivo de la pérdida de armamento, municiones y otros efectos del batallón Cazadores de Colón, en la acción sostenida en la «Trocha de Maceo» el día 4 de febrero de 1878, y de acuerdo con lo informado por la Junta Consultiva de Gue-

rra, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido por conveniente ordenar que, con arreglo al caso 3.º del art. 12 del reglamento de 6 de septiembre de 1882, no se exija responsabilidad á dicho batallón por las pérdidas de armas, municiones y demás efectos ocurridas en la mencionada acción.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la isla de Cuba.

Señor Inspector de la Comisión Liquidadora de cuerpos disueltos de Cuba.

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido en ese distrito por haberse inutilizado en el tiro al blanco, en Joló, el día 17 de marzo de 1893, el fusil del soldado Mamerto Saedalán, del regimiento de Legazpi núm. 68, expediente remitido por V. E. en 23 de junio del corriente año; después de oír al Ordenador de pagos de Guerra y de acuerdo con la Junta Consultiva de Guerra, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido por conveniente ordenar no se exija responsabilidad al soldado Mamerto Saedalán y se cambie dicho fusil por otro en estado de servicio, costeando el cuerpo la recomposición de aquél, con arreglo á la prescripción 1.ª de la real orden de 15 de abril de 1893 (C. L. núm. 133) y real orden de 4 de julio del mismo año (C. L. núm. 239).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las islas Filipinas.

## ASCENSOS

### 11.ª SECCION

Excmo. Sr.: Debiendo proveerse la plaza vacante de auxiliar principal de oficinas del personal del Material de Artillería, por retiro forzoso, concedido por real orden de 6 de octubre próximo pasado (D. O. núm. 219), á D. Jacinto García Blanco, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido conceder aquel empleo al auxiliar de oficinas de primera clase D. Francisco Piqueras Sánchez, que sirve en la fábrica de Toledo y reúne las condiciones necesarias para ello, cubriendo las vacantes que con tal motivo se originan, con D. Antonio Marcó Hernández, del Museo de Artillería, á la categoría de primera clase y con Juan Jiménez y Rodríguez, de la fundición de bronce de Sevilla, á la de segunda, los cuales ocupan el primer lugar en las escalas respectivas y se encuentran aptos para el ascenso; debiendo disfrutar las antigüedades de los días 7, 8 y 9 de octubre último respectivamente. Es al propio tiempo la voluntad de S. M., que este personal continúe prestando sus servicios en los destinos que en la actualidad desempeñan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

Señores Comandante en Jefe del segundo Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

## ASUNTOS GENERALES É INDETERMINADOS

### 1.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio, en 15 del mes actual, promovida por Félix Lluel y Moreno, sillero guarnicionero, avecindado en esta corte, calle del doctor Fourquet, núm. 20, en súplica de que se amplie el límite máximo de edad reglamentaria para el ingreso en los cuerpos del Ejército en concepto de maestros silleros-guarnicioneros, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), no ha tenido á bien acceder á la petición del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

## CLASIFICACIONES

### 4.ª SECCION

Excmo. Sr.: Habiéndose concedido, por real orden de 24 de agosto último (D. O. núm. 185), el regreso á la Península, por cumplido, del oficial segundo de Administración Militar D. Luis Arias Mensignac, que servía en el distrito de la isla de Cuba y actualmente tiene su destino en esa Ordenación de pagos, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el interesado sea alta en la escala general del Cuerpo Administrativo del Ejército con el referido empleo de oficial segundo; declarándosele en el mismo la antigüedad de 9 de noviembre de 1854, que es cuando le correspondió obtenerlo, colocándose inmediatamente delante de D. Rafael Prieto y Castro, el cual sitio ocupaba al marchar á aquella antilla.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

## CRUCES

### 1.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta formulada por V. E. y que cursó á este Ministerio con su comunicación de 18 de marzo de 1893, proponiendo al sargento licenciado José Moreno Gabrara, residente en Pozoblanco (Córdoba), para percibir, fuera de filas, la pensión de 750 pesetas mensuales, anexa á una cruz roja del Mérito Militar que posea, como comprendido en la real orden de 23 de agosto de 1875, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien conceder al interesado el relief y abono, fuera de filas, de la pensión de referencia, y disponer se le satisfaga el importe de aquella por la Delegación de Hacienda de la provincia de Córdoba, con los cinco años de atrasos que permite la ley de contabilidad vigente, contados desde la indicada fecha de 18 de marzo de 1893, en que fué propuesto por V. E. para el abono de la cruz citada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la isla de Cuba.

Señor Comandante en Jefe del segundo Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio, con su comunicación de 2 de octubre de 1893, promovida por el licenciado del Ejército **Gregorio Miguel Marcos**, en súplica de que se le conceda, fuera de filas, la pensión de 2'50 pesetas mensuales, anexa á una cruz roja del Mérito Militar que posee, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien conceder al recurrente el relief y abono, fuera de filas, de la pensión de referencia, por hallarse comprendido en el artículo 36 del reglamento de la Orden, y disponer que el abono de la misma tenga lugar por la Delegación de Hacienda de la provincia de Zamora, con los cinco años de atrasos que permite la ley de contabilidad vigente, contados desde el día 10 de septiembre de 1893, fecha de su instancia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y el del interesado, vecino de Villaseco (Zamora). Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del séptimo Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el licenciado del Ejército **Nicolás González Melchor**, en súplica de que se le conceda la pensión de 2'50 pesetas mensuales, anexa á una cruz roja del Mérito Militar que posee, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien conceder al recurrente el relief y abono, fuera de filas, de la pensión de referencia, por hallarse comprendido el interesado en el art. 36 del reglamento de la Orden, y disponer que el importe de la pensión referida le sea satisfecho, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Salamanca, con los cinco años de atrasos que permite la ley de contabilidad vigente, contados desde el día 13 de agosto de 1893, fecha de su instancia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y el del interesado, residente en Espeja (Salamanca). Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el licenciado del Ejército **Marcelo Prieto Cruz**, en súplica de que se le conceda la pensión de 7'50 pesetas mensuales, anexa á una cruz roja del Mérito Militar que posee, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien conceder al recurrente el relief y abono, fuera de filas, de la pensión de referencia, por hallarse comprendido el interesado en el art. 36 del reglamento de la Orden, y disponer se le abone el importe de la misma por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, con los cinco años de atrasos que permite la ley de contabilidad vigente, contados desde el día 29 de agosto de 1893, fecha de su instancia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y el

del recurrente, que reside en Manzanares el Real. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó á este Ministerio la suprimida Capitanía General de Andalucía, en 25 de agosto de 1892, promovida por el licenciado del Ejército **Dimas Guijo Serrano**, en súplica de que se le conceda, fuera de filas, la pensión de 7'50 pesetas mensuales, anexa á una cruz roja del Mérito Militar que posee, como comprendido en la real orden de 23 de agosto de 1875, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien conceder al recurrente el relief y abono, fuera de filas, de la pensión de referencia, y disponer se le haga el abono de la misma por la Delegación de Hacienda de la provincia de Córdoba, con los cinco años de atrasos que permite la ley de contabilidad vigente, contados desde el día 18 de agosto de 1892, fecha de su instancia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y el del interesado, residente en la calle de la Cruz Verde, número 7, de la ciudad de Córdoba. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del segundo Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio, con su comunicación de 14 de noviembre de 1893, promovida por el licenciado del Ejército **Basilio Sorolla Giner**, en súplica de que se le conceda, fuera de filas, la pensión de 7'50 pesetas mensuales, anexa á una cruz roja del Mérito Militar que posee, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien conceder al recurrente el relief y abono, fuera de filas, de la pensión de referencia, desde 1.º de octubre de 1893 á fin de junio último, una vez que en dicho mes causó alta en el instituto de Carabineros con destino á la Comandancia de Guipúzcoa, y disponer que por la Delegación de Hacienda de Zaragoza se satisfaga al interesado el importe de la pensión de cruz citada desde las fechas que se indican.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del quinto Cuerpo de ejército.

Señor Director general de Carabineros.

### 3.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la placa ó cruz de la real y militar Orden de San Hermenegildo á los jefes y oficiales del Ejército comprendidos en la siguiente relación, que da principio con **Don Enrique Milián Matinez** y termina con **D. Leonardo Gómez Aldama**, con la antigüedad que respectivamente se les señala, por ser las fechas en que cumplieron los plazos prefijados en el vigente reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de noviembre de 1894.

JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

## Relación que se cita

Armas y cuerpos	Empleos	NOMBRES	Condecoraciones	ANTIGÜEDAD		
				Día	Mes	Año
Infantería	Teniente coronel..	D. Enrique Milián Martínez	Placa....	1.º	novbre..	1890
Idem	Otro	» Agustín Arocena Arteta		18	mayo	1892
Idem	Capitán	» Ramón Surriñach Bordas		19	marzo	1893
Idem	Teniente coronel..	» Manuel López Seijas		29	julio	1893
Idem	Otro	» Ricardo Montiel Verdeguer		14	febrero	1894
Idem	Otro	» Ramón Bellón España		28	idem	1894
Idem	Comandante	» Pedro Alarcón Galindo		17	agosto	1894
Idem	Teniente coronel..	» Manuel Piquero Polo		17	idem	1894
Idem	Otro	» Antonio Escudero Bozal		7	septbre	1894
Idem	Comandante	» Eusebio Rasneros Ramírez		17	idem	1894
Idem	Otro	» Emilio Rodríguez Mieg		20	idem	1894
Idem en Cuba	Capitán	» Federico Rubio García		31	marzo	1892
Idem	Otro	» Pedro Blanco Núñez		26	febrero	1894
Caballería	Comandante	» Vicente Pons Alcover		30	julio	1893
Idem	Otro	» Basilio Rubio Chaves		31	agosto	1894
Infantería	Teniente coronel..	» Agustín Arocena Arteta		15	junio	1881
Idem	Capitán	» Celedonio Benavente Rfo		5	marzo	1883
Idem	Otro	» Patricio Guillot Almela		4	junio	1886
Idem	Comandante	» Laureano Sousa Braga		1.º	julio	1887
Idem	Otro	» Federico Chacón Pérez		14	septbre	1887
Idem	Capitán	» Alejandro Bon Vives	24	febrero	1888	
Idem	Otro	» Miguel Olaya Martín	12	marzo	1888	
Idem	Otro	» Víctor Beato Delgado	17	abril	1888	
Idem	Otro	» Constantino Jimeno Benegasi	22	idem	1890	
Idem	Otro	» Emilio Gómez Trigo	26	enero	1891	
Idem	Otro	» Lucio Ruiz Pareja	28	agosto	1891	
Idem	Otro	» Agustín Balaguer Fabregat	3	septbre	1891	
Idem	Primer teniente..	» Gaspar González González	9	idem	1891	
Idem	Comandante	» Ruperto Herráiz Herráiz	24	idem	1891	
Idem	Capitán	» Celestino Martínez Colás	15	enero	1892	
Idem	Otro	» Manuel Rubio Aguilar	4	junio	1892	
Idem	Primer teniente..	» Marcos Ruiz Toro	13	septbre	1892	
Idem	Segundo id.	» Julián López Ibáñez	10	novbre	1892	
Idem	Capitán	» Mariano Grau Sancho	7	dicbre	1892	
Idem	Otro	» José Sánchez Crespo	16	enero	1893	
Idem	Primer teniente..	» Alfonso Delgado Gómez	2	febrero	1893	
Idem	Otro	» Ramón García Reyes	12	septbre	1893	
Idem	Capitán	» José Villalba Riquelme	16	junio	1894	
Idem en Cuba	Otro	» Federico Rubio García	24	enero	1881	
Idem en Filipinas	Comandante	» Felipe Navascués Garayoa Undiano	30	mayo	1894	
Caballería	Capitán	» Mariano Ramírez Paco	27	octubre	1892	
Idem	Otro	» Policarpo Vergara Reyes	27	dicbre	1891	
Idem	Otro	» Juan Morales Veneroso	14	mayo	1893	
Idem	Otro	» José Fernández González	11	julio	1893	
Artillería	Comandante	» Fernando Halcón Villasis	1.º	enero	1890	
Idem	Capitán	» Juan Durán Loriga	13	septbre	1894	
Guardia Civil	Segundo teniente..	» Bruno Fraile Sánchez	4	julio	1893	
Idem en Cuba	Primer id.	» Leonardo Gómez Aldama	20	idem	1894	

Madrid 29 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

## 12.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio, con su escrito de 17 de octubre último, promovida por el comandante mayor del regimiento Infantería Reserva de Almería núm. 65, en súplica de autorización para reclamar, por adicional al ejercicio cerrado de 1893-94, la cantidad de 22'50 pesetas, importe de la pensión de una cruz del Mérito Militar devengada durante los meses de abril, mayo y junio del corriente año por el soldado de reserva activa Juan Fernández Ramos, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder la autorización que se solicita; disponiendo, al propio tiempo, que la referida adicional sea de carácter preferente, según el art. 3.º (letra C) de la ley de presupuestos vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del segundo Cuerpo de ejército.  
Señor Ordenador de pagos de Guerra.

## CUERPO AUXILIAR DE OFICINAS MILITARES

## 4.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder ingreso definitivo en el Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares, como escribientes de tercera clase y con la efectividad de esta fecha, á los sargentos que se mencionan en la siguiente relación, los cuales fueron nombrados escribientes provisionales; debiendo ser baja en los cuerpos de su procedencia, según determina el reglamento del expresado Cuerpo Auxiliar de Oficinas de 26 de junio de 1889 (C. L. núm. 284).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Comandantes en Jefe del cuarto y quinto Cuerpos de ejército.

*Relación que se cita*

D. Luis Asín Palacios, sargento del regimiento Infantería de Gerona núm. 22.

› Leonardo Fuentes Mehoma, sargento del batallón Cazadores de Madrid núm. 2.

› Jaime Falorsi Villalonga, sargento del regimiento Infantería de la Constitución núm. 29.

Madrid 29 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

## DESTINOS

## SUBSECRETARÍA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien destinar á la plantilla de este Ministerio, en vacante que de su clase existe, al capitán de Artillería D. Pedro Martínez Calvo, perteneciente al séptimo Depósito de reserva de dicha arma.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Comandantes en Jefe del primero y séptimo Cuerpos de ejército.

## 9.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, aprobando lo propuesto por V. E. en su oficio de 21 del corriente mes, se ha servido disponer que el capitán del regimiento Infantería de San Quintín número 47 D. Baldomero Matas Méndez, cubra la vacante que existe en la secretaría de ese Consejo por haber obtenido su retiro el comandante de Infantería D. Francisco Martínez Madurga; siendo destinado á un regimiento de reserva, como agregado, sólo para el percibo de los cuatro quintos del sueldo de su empleo, satisfaciéndosele el quinto restante con cargo á los fondos que administra ese Consejo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de noviembre de 1894.

JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente del Consejo de Administración de la Caja de Inútiles y Huérfanos de la Guerra.

Señores Comandante en Jefe del cuarto Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

## GUARDIA PROVINCIAL DE CANARIAS

## 1.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Accediendo á lo propuesto por V. E. á este Ministerio en 28 de septiembre último, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que en el proyecto de presupuesto para el año económico próximo, se fije en 500 pesetas el haber anual de los 18 guardias de segunda clase de la Guardia Provincial de esas islas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las islas Canarias.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

## INDEMNIZACIONES

## 12.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder autorización para que la Comisión Liquidadora de Cuerpos disueltos de la Península reclame, en adicional al ejercicio cerrado de 1892-93, las indemnizaciones devengadas en el mes de junio de 1892 por el capitán que fué del disuelto regimiento Infantería Reserva de Algeciras D. José Mata y Aldea; debiendo dicha adicional justificarse con la documentación reglamentaria en aquella época, é incluirse, previa liquidación, en el capítulo de Obligaciones de ejercicios cerrados del primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder autorización para que la Comisión Liquidadora de Cuerpos disueltos de la Península reclame, en adicional al ejercicio cerrado de 1892-93, la cantidad de 35 pesetas á que ascienden las indemnizaciones devengadas por el primer teniente del disuelto regimiento Infantería Reserva de Algeciras D. Vicente Gómez Gallero; debiendo dicho adicional justificarse con la documentación reglamentaria en aquella época, é incluirse, previa liquidación, en el capítulo de Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo del primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio en 5 del actual, conferidas, en los meses de septiembre y octubre últimos, al personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que comienza con D. Joaquín Santa Pau Nogués y concluye con D. Victoriano Aguado Monedero, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del quinto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita

Armas ó cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículos del reglamento ó real orden en que están comprendidos	Puntos donde se desempeñó la comisión	Comisión conferida
Bón. Caz. de Barroetro	Primer teniente	D. Joaquín Santa Pau Nogués	10 y 11	Madrid	Defensor de un procesado ante el Consejo Supremo de Guerra y Marina en octubre.
Idem	Segundo ídem	» Francisco Vlu Maza	24	Santander	Conducir individuos destinados á Ultramar en octubre.
Idem de Alba de Tormes	Primer ídem	» Bas Rodríguez Fresquet	24	Huesca	Recepción de caudales.
Administración Militar	Subintendente	» José Ibáñez Monreal	10 y 11	Jaca y Guadalupe	Revisar la contabilidad de los servicios administrativos en octubre.
Regimiento de Pontoneros	Primer teniente	» Miguel Sala Boñán	10 y 11	Soria	Reconocer los desperfectos ocasionados por una tormenta en el cuartel de Santa Clara en íd.
Comandancia de Ingenieros de Guadalupe	Comandante	» Fernando Carreras é Irigorri	10 y 11	Molina de Aragón	Reconocer los castillos y torres, según la real orden de 27 de septiembre en íd.
Jurídico Militar	Teniente auditor 2.º	» Manuel Jimeno Franco	10 y 11	Guadalupe	Asesorar un Consejo de guerra en íd.
Zona de reclutamiento de Teruel	Sargento	Domingo Femoselle Juncio	22	Zaragoza	Conducir reclutas en íd.
Idem íd. de Huesca	Otro	Celestino Alba Villanueva	22	Madrid	Conducir reclutas en íd.
Regimiento Reserva de Teruel	Capitán	D. Juan Cabello Arguch	14 del de zonas mili-	Alcañiz	Conducir caudales en íd.
Idem íd. de Calatayud	Otro	» Antonio de Llano Ponte	tars	Calatayud	Cobrar libramientos en íd.
Idem íd. de Huesca	Otro	» Victoriano Aguado Monedero		Huesca	Idem íd. en septiembre.
		» El mismo		Idem	

Madrid 29 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E., fecha 2 del actual, cursando una instancia promovida por el capitán de la Zona de reclutamiento de Lorca **D. José Zapater Fernández**, solicitando se le concedan los beneficios de los artículos 10 y 11 del reglamento de indemnizaciones, en vez de los señalados en el 146 del de zonas que le asignó la real orden de 10 de octubre último (D. O. núm. 222), por la comisión que desempeñó de secretario en unas diligencias sumariales, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, no ha tenido á bien acceder á lo solicitado, pues perteneciendo este oficial á una zona, ha de aplicarse el reglamento vigente de éstas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del tercer Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E., fecha 2 del mes actual, cursando instancia promovida por el maestro de taller de tercera clase **D. Ramón Germán Marcos**, solicitando que se le concedan los beneficios de los artículos 10 y 11 del reglamento de indemnizaciones vigente, en vez de los señalados en el 22 del mismo que se le asignaron por real orden de 20 de junio último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, no ha tenido á bien acceder á lo solicitado, por no tener señalada la clase á que pertenece el solicitante asimilación con la de oficial que sería precisa para devengar la indemnización que se pretende.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del quinto Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E., fecha 27 de octubre próximo pasado, cursando una instancia promovida por el comandante de la Zona militar de Lorca **D. Carlos Astillero Tejada**, en súplica de que se le indemnice con los beneficios de los artículos 10 y 11 del reglamento vigente, en vez del 146 del de zonas que le señaló la real orden de 12 de octubre último, por la comisión de juez instructor que desempeñó, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, no ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, por hallarse comprendido en el citado reglamento de zonas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del tercer Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio en 2 del mes actual,

conferidas, en el mes de octubre último, al personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

finos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

*Relación que se cita*

Armas ó cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículos del reglamento ó real orden en que están comprendidos	Comisión conferida
Reg. Inf.ª de Africa núm. 2. Escuadrón Cazadores.....	1.º Teniente Otro.....	D. Antonio Barrera..... » José Pacheco Calvo.....	24 10 y 11	Conducir bafistas á Archena. Defensor ante el Consejo Supremo.

Madrid 29 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio en 6 de noviembre actual, conferidas, en el mes de octubre último, al personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que comienza con D. Andrés Montaner Clar y concluye con D. Luis Feliú Arbona, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las islas Baleares.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

*Relación que se cita*

Armas ó cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículos del reglamento ó real orden en que están comprendidos	Punto donde se desempeñó la comisión	Comisión conferida
Reg. Inf.ª Regional de Baleares núm. 1....	1.º Teniente	D. Andrés Montaner Clar.....	24	Archena....	Conducir los individuos bafistas de este distrito.
Jurídico Militar.....	Teniente auditor de 2.ª	» Fernando Moscardó Martínez.....	10 y 11	Mahón.....	Asistir como fiscal y asesor á varios Consejos de guerra.
Reg. Inf.ª Regional de Baleares núm. 2....	1.º Teniente	» Luis Feliú Arbona.....	24	Idem.....	Conducir caudales.

Madrid 29 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

## MATERIAL DE ARTILLERIA

### II.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la propuesta de inutilidad de 2.008 cajones de empaque de pólvora, valorados en 12.048 pesetas, formulada por el parque de Artillería de Barcelona con arreglo á lo dispuesto en la regla 12.ª de la real orden circular de 2 de abril último (*Colectión Legislativa* núm. 81).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del cuarto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

## RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

### 9.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por Martín Espinosa Sáenz, recluta del segundo reemplazo de

1885, por el cupo de Ortigoza (Logroño), en solicitud de que se le conceda autorización para redimirse ó substituirse, en el caso de que le corresponda prestar servicio en cuerpo activo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se manifieste al interesado que no es posible dictar resolución acerca de la gracia que pretende, mientras no sea conocido el resultado del sorteo á que ha de someterse, señalamiento del cupo y situación que pueda corresponderle.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del sexto Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por Simona Fernández, vecina de San Sebastián, calle del Príncipe, letra B, 3.º derecha, en solicitud de que se exima del servicio activo á su hijo Gervasio Godón Fernández, atendiendo á que quedará la exponente en el mayor desamparo cuando sea sortado su otro hijo Carlos, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino,

teniendo en cuenta las prescripciones del art. 86 de la ley, no ha tenido á bien conceder la exención del servicio del soldado Gervasio; pudiendo su madre solicitar la exención temporal del mozo Carlos, según lo dispuesto en la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del sexto Cuerpo de ejército.

RECOMPENSAS

3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Infantería, profesor del Colegio de Huérfanos establecido en Guadalajara, **D. Ricardo Fernández Algarra**, en instancia que cursó V. E. á este Ministerio en 6 del actual, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien conceder al interesado la cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco y pasador especial de profesorado, como comprendido en la real orden de 22 de marzo de 1893 (C. L. número 98) y real decreto de 4 de abril de 1888 (C. L. núm. 123).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de noviembre de 1894.

JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente del Consejo de Administración de la Caja de Inútiles y Huérfanos de la Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo propuesto por V. E. á este Ministerio en su comunicación núm. 4.586, fecha 9 de octubre próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido conceder la cruz de segunda clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, á **Don Lorenzo de Valle Revuelta**, comandante del escuadrón de Mayari, perteneciente al instituto de Voluntarios de esa isla, con arreglo á lo prevenido en el art. 147 del reglamento de dicho instituto, aprobado por real decreto de 7 de julio de 1892 (C. L. núm. 192).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la isla de Cuba.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo propuesto por V. E. á este Ministerio en su comunicación núm. 4.584, fecha 9 de octubre próximo pasado, el Rey (q. D. g.); y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido conceder la cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco, á los dos primeros tenientes, un sargento y un cabo pertenecientes al 6.º batallón de Cazadores de la Habana del instituto de Voluntarios de esa isla, que aparecen en la siguiente relación, la cual da principio con **D. Remigio Mira Marichal** y termina con **D. Antonio Tortajada Anglada**; expresándose en ella la clase de la cruz que á cada uno se otorga, con arreglo á lo prevenido en el art. 147 del reglamento de dicho instituto, aprobado por real decreto de 7 de julio de 1892 (C. L. número 192).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la isla de Cuba.

Relación que se cita

Clases	NOMBRES	Empleo que disfrutaban al adquirir el derecho á la cruz	Clase de la cruz que se les concede
1.º Teniente supernumerario.....	D. Remigio Mira Marichal.....	Primer teniente.....	De 1.ª
Primer Teniente.....	» Juan Pérez Fernández.....	Idem.....	
Sargento.....	» José Díaz Suárez.....	Sargento.....	De plata.
Cabo furriel.....	» Antonio Tortajada Anglada.....	Cabo furriel.....	

Madrid 29 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: Accediendo á lo propuesto por V. E. á este Ministerio en su comunicación núm. 4.585, fecha 9 de octubre próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido conceder la cruz de plata del Mérito Militar, con distintivo blanco, á los dos sargentos, un cabo y tres individuos pertenecientes al batallón de Guanajay del instituto de Voluntarios de esa isla, que aparecen en la siguiente relación, la cual da principio con **D. Luis Zapico Romero** y termina con **D. Juan Castillo Melú**, con arreglo á lo prevenido en el art. 147 del reglamen-

to de dicho instituto, aprobado por real decreto de 7 de julio de 1892 (C. L. núm. 192).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la isla de Cuba.



Relación que se cita

Clases	NOMBRES	Empleo que disfrutaban al adquirir el derecho á la cruz	Clase de la cruz que se les concede
Sargento.....	D. Luis Zapico Romero.....	Sargento.....	De plata.
Otro.....	» Emilio Valdés Valdés.....	Idem.....	
Cabo.....	» Joaquín García Collazo.....	Cabo.....	
Voluntario.....	» Bartolo Soto González.....	Voluntario.....	
Otro.....	» Francisco Rodríguez Llanes.....	Idem.....	
Otro.....	» Juan Castillo Melú.....	Idem.....	

Madrid 29 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: Accediendo á lo propuesto por V. E. á este Ministerio en su comunicación núm. 4581, fecha 18 de octubre próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido conceder la cruz de plata del Mérito Militar, con distintivo blanco, á **D. José María Menéndez y Fernández**, individuo del primer batallón de Matanzas perteneciente al instituto de Voluntarios de esa isla, con arreglo á lo prevenido en el art. 147 del reglamento de dicho instituto, aprobado por real decreto de 7 de julio de 1892 (C. L. núm. 192).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la isla de Cuba.

REEMPLAZO

4.ª SECCION

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el oficial primero de Administración Militar **D. Arturo Jiménez García**, que se encuentra en situación de reemplazo en Avila, solicitando la vuelta al servicio activo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que dicho oficial entre en turno para obtener colocación cuando le corresponda, con arreglo á la real orden de 18 de enero de 1892 (C. L. núm. 25).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que ingrese en servicio activo el farmacéutico mayor **D. Benjamín Puras y Baroja**, que se halla de reemplazo en esta corte, procedente de Ultramar.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

RESIDENCIA

9.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la disposición de V. E., de que da cuenta en su escrito fecha 12 de junio último, por la cual se ha concedido anticipo de autorización para que pueda fijar su residencia en esa isla el recluta de la Zona de Monforte **Jesús Fernández Moure**, dispensándole al efecto la falta en que incurrió al cambiar de residencia sin previo permiso.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la isla de Cuba.

Señor Comandante en Jefe del séptimo Cuerpo de ejército.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

12.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E., de 24 de agosto último, cursando copia de la comunicación del coronel del regimiento Infantería de Africa núm. 2, en súplica de autorización para reclamar, por adicional al ejercicio cerrado de 1893-94, la cantidad de 50 pesetas, importe de la primera puesta de vestuario del corneta **Eduardo Puertas Santos**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder la autorización que se solicita; disponiendo, al propio tiempo, que la referida adicional sea de carácter preferente, según el art. 3.º (letra C) de la ley de presupuestos vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con escrito de 30 de octubre último, promovida por el comandante mayor de la Zona de reclutamiento de Teruel núm. 21, en súplica de autorización para reclamar, en adicional á ejercicios cerrados, la cantidad de 80 pesetas, importe de hospitalidades causadas en Zaragoza por los reclutas presuntos inútiles **Carlos Vedera Ardíd y**

**Mío Miguel Cortés**, durante el mes de abril de 1892, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, no ha tenido á bien acceder á dicha petición, puesto que corresponde el abono de la expresada cantidad al ayuntamiento de que procedan los interesados, conforme á las reales órdenes de 18 de mayo de 1889 y 18 de julio de 1892.

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del quinto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio, con su escrito de 17 de octubre último, promovida por el comandante mayor del regimiento Infantería de Soria núm. 9, en súplica de autorización para reclamar, por adicionales al ejercicio cerrado de 1893-94, la cantidad de 99'54 pesetas, por importe de haberes y pluses de campaña devengados por varios individuos de tropa durante los meses de febrero, abril, mayo y junio del corriente año, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder la autorización que se solicita; disponiendo, al propio tiempo, que las 71'54 pesetas á que asciende el primero de dichos conceptos, se reclame en adicional aplicada al cap. 5.º, art. 1.º del presupuesto correspondiente; incluyendo su importe, previa liquidación, en el capítulo de *Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo* del primer proyecto de presupuesto que se redacte, y las 28 pesetas importe de los pluses de campaña, figuren en otra adicional, con aplicación al crédito extraordinario que fija el art. 2.º de la ley de 29 de junio último (C. L. núm. 192).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del segundo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio, en 17 de octubre próximo pasado, promovida por el comandante mayor del 13.º batallón de Artillería de Plaza, en súplica de autorización para reclamar, en adicional al ejercicio cerrado de 1893-94, la cantidad de 83'34 pesetas, por diferencia de sueldo de comandante á teniente coronel, correspondiente al mes de mayo último, del comandante que fué de dicho batallón **D. Joaquín Santa María Pizarro**, que por olvido dejó de reclamarse en tiempo oportuno, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado; disponiendo, á la vez, que el importe de dicha adicional, después de liquidada, se incluya en el primer proyecto de presupuesto que se redacte, en concepto de *Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo*.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder sueldo del empleo superior inmediato á los oficiales de ese instituto comprendidos en la siguiente relación, que principia con **Don Eduardo Varela Vila** y termina con **D. Francisco Cotarelo Rodil**, por hallarse comprendidos en los beneficios del art. 3.º transitorio del vigente reglamento de ascensos en tiempo de paz y disfrutar en sus empleos mayores antigüedades que las marcadas por reales órdenes circulares de 4 de agosto y 10 de octubre últimos (D. O. núms. 168 y 222); disponiendo, al propio tiempo, que el abono de dichos sueldos tenga lugar desde las fechas que en la misma relación se indican, con deducción de las gratificaciones de efectividad que desde entonces hayan percibido.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Comandantes en Jefe del sexto y séptimo Cuerpos de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita

Grados	EMPLEOS		NOMBRES	Destino ó situación actual	Sueldo que se concede
	Personales	Efectivos			
			<b>Desde 1.º de agosto de 1894</b>		
»	1.º Teniente.	1.º Teniente.	D. Eduardo Varela Vila.....	Com.ª Coruña.—7.ª región...	El de capitán.
»	Otro.....	Otro.....	» Valentín Ichazo Martínez.....	Idem Logroño.—6.ª región..	Idem.
			<b>Desde 1.º de octubre de 1894</b>		
Capitán.....	»	Capitán.....	D. Francisco Cotarelo Rodil.....	Com.ª Logroño.—6.ª región..	El de comandante.

Madrid 29 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: En vista del escrito que dirigió V. E. á este Ministerio con fecha 20 de octubre último, solicitando autorización para que el habilitado del Cuerpo Jurídico

Militar de esa región pueda reclamar, por adicional al ejercicio cerrado de 1893-94, la cantidad de 222'50 pesetas, importe del sueldo del mes de junio del corriente año, del

teniente auditor de segunda clase **D. Francisco González Rojas**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder la autorización que se solicita; disponiendo, al propio tiempo, que el importe de la referida adicional se incluya, previa liquidación, en el capítulo de *Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo* del primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del segundo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Junta Consultiva de Guerra, ha tenido á bien conceder sueldo del empleo superior inmediato, desde 1.º de agosto último, al veterinario primero **D. Manuel Méndez y Sánchez**, que se hallaba sirviendo en el distrito de Cuba y le fué concedido el regreso á la Península por real orden de 18 de julio anterior, siendo destinado nuevamente á aquel distrito por otra real orden de 22 de agosto siguiente, por disfrutar el interesado en su actual empleo mayor antigüedad que la marcada en la real orden circular de 4 de dicho mes (D. O. núm. 163); debiendo hacer deducción de las gratificaciones de efectividad que haya percibido desde la indicada fecha.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señor Capitán general de la isla de Cuba.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio, en 30 de octubre último, promovida por el oficial celador de fortificación de primera clase, con destino en la Comandancia de Ingenieros de Jaca, **D. Dionisio Lacambra y Gillué**, en súplica de abono de la gratificación de seis años de efectividad en su anterior empleo, desde 1.º de julio de 1891 á fin de abril de 1892, en que fué ascendido al que actualmente disfruta, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado, por hallarse comprendido el recurrente en la ley de 15 de julio de 1891 (C. L. núm. 265); disponiendo, al propio tiempo, que la reclamación de dichas gratificaciones se haga por medio de documento de haber, adicional al ejercicio cerrado de 1891-92, á fin de que, una vez liquidado, pueda incluirse su importe en el primer proyecto de presupuesto que se redacte, como *Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo*.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del quinto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

## TRANSPORTES

### 12.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista del escrito que dirigió V. E. á este Ministerio, con fecha 25 de octubre último, cursando una instancia del sargento del regimiento Infantería de España **Ambrosio Sierra Perucha**, en súplica de abono de 11'30 pesetas que satisfizo por su pasaje, en ferrocarril, desde Cartagena á Aranjuez, para presentarse, en septiembre del año actual, en el Colegio de Huérfanos de María Cristina, donde ha obtenido destino como auxiliar, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo que solicita el recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del tercer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

## CIRCULARES Y DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio  
y de las Direcciones generales

### DESTINOS

#### 4.ª SECCION

Excmo. Sr.: En virtud de las atribuciones que me confiere el art. 26 del real decreto de 18 de enero de 1893 (*Colectación Legislativa* núm. 1), he tenido por conveniente disponer que el escribiente de segunda clase del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares **D. Enrique de Andrade y Anca**, destinado, por disposición de 27 del actual (D. O. núm. 261), á esa Ordenación de pagos, pase á prestar sus servicios á la Comisión liquidadora de cuerpos disueltos de Cuba; causando el alta y baja en la revista del próximo mes de diciembre.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de noviembre de 1894.

El Jefe de la Sección,  
*Ramón Novoa*

Excmo. Sr. Ordenador de pagos de Guerra.

Excmos. Sres. Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército ó Inspector de la Caja General de Ultramar.

## PREMIOS DE REENGANCHE

ORDENACIÓN DE PAGOS É INTERVENCIÓN GENERAL DE GUERRA

PRESUPUESTO DE 1894-95

CAPÍTULO 14

ARTÍCULO ÚNICO

RELACIÓN de las cantidades libradas á la Caja General de Ultramar, en 12 y 25 de octubre próximo pasado, para pago de últimas cuotas y pluses de los meses de julio, agosto, septiembre y octubre del actual año económico, relativos á los distritos de Cuba, Puerto Rico y Filipinas, con expresión de los cuerpos á que pertenecen y cantidades que á cada uno corresponden, cuya noticia se publica en cumplimiento de la aclaración 7.ª de la circular de la suprimida Dirección General de Administración Militar de 11 de junio de 1889.

Número del compromiso	CUERPOS	Nombres ó trimestres	Cuotas ó pluses		Total por cuerpos	
			Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
	Cuba.—Inf.ª—Reg. de la Habana núm. 66, primer batallón.....	Pluses de julio, agosto y octubre.....	1.545	»	1.545	»
10.657	Cuba.—Inf.ª—Reg. de Isabel la Católica núm. 75, primer batallón.....	Idem de julio, agosto, septiembre y octubre	1.960	»	1.960	»
10.656		Pedro Rodríguez Núñez.....	300	»		
		Pedro Bas y Bas.....	300	»		
		Isidoro Lafuente Castillo.....	150	»		
	Cuba.—Guardia Civil.—Comand.ª de Cuba.....	Angel Carmona Tortosa.....	150	»	3.690	»
		Joaquín Alvarez Pérez.....	200	»		
		Pluses de julio, agosto, septiembre y octubre.....	2.590	»		
10.463		Pedro Feu Bernal.....	300	»		
10.462		Francisco Grau Quiñones.....	300	»		
16.565		Segundo Rodríguez Rodríguez.....	300	»		
		Andrés García Sánchez.....	150	»		
		Francisco Val Escalera.....	150	»		
11.641	» » » Habana.....	Domingo Gener Bonet.....	150	»	2.350	»
22.313		José Pérez González.....	300	»		
22.435		José Cobos González.....	200	»		
		José Foradada Foradada.....	200	»		
		Primo Pérez Regueiro.....	150	»		
		Joaquín Arguela Colao.....	150	»		
		Manuel Gallegos Alvarez.....	150	»		
	» » » Holguín.....	José Casas Acea.....	150	»	6.507	»
		Pluses de julio, agosto, septiembre y octubre.....	6.207	»		
10.441	» » » Matanzas.....	Celedonio Emeterio Expósito.....	300	»	1.950	»
10.403		Pluses de julio, agosto y septiembre.....	1.650	»		
11.919	» » » Sancti Spiritus.....	Luciano Calvo García.....	300	»		
		Francisco Fernández Revelle.....	300	»	3.180	»
		Pluses de julio, agosto, septiembre y octubre.....	2.580	»		
	» Varios.—Cuerpo de Orden Público.....	Idem.....	1.803	»	1.803	»
	» » Sección de Ordenanzas.....	Idem de septiembre.....	123	»	123	»
	Pto. Rico.—Inf.ª—Bón. Caz. de Alfonso XIII.....	Idem de julio, agosto, septiembre y octubre.....	810	»	810	»
11.022	» Guardia Civil.—Com.ª de Puerto Rico	Antonio Galindo Moya.....	300	»	300	»
	Filipinas.—Batallón Disciplinario.....	Pluses de julio, agosto, septiembre y octubre.....	1.732	»	1.732	»
		TOTALES.....	25.950	»	25.950	»

Madrid 27 de noviembre de 1894.—Antonio Domínguez.